

DECRETO N° 766 /

TEMUCO, 17 NOV 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o Administrativas, de la Licitación N° 5060-357-L121 por "adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°779 de fecha 05 de octubre de 2021, que adjudica la licitación 5060-357-L121, adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-1434-SE21 de fecha 07 de octubre de 2021, aceptada por el proveedor Ramón Angel Soto Tihuel Rut:10.701.630-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-975-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Carlos, que acredita disconformidad por la adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-1434-SE21, adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda fue enviada el 07 de octubre de 2021 y aceptada el 07 de octubre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 18 de octubre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de octubre del 2021. Existiendo un retraso de 05 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día corrido de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor total de la licitación, resultando un total de \$226.100 (doscientos veintiséis mil cien pesos) a proveedor, Ramón Angel Soto Tihuel Rut:

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Puente Alto, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1434-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Ramón Angel Soto Tihuel Rut:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

